

EXP-UNC: 0049067/2017

VISTO:

El pedido de autorización para percibir honorarios por el dictado de un curso de posgrado, elevado por el Prof. Dr. Ramón Cornavaca; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Personal y Sueldos informa la situación de revista del Prof. Dr. Ramón Cornavaca quien cumple funciones en un cargo de Profesor Titular Plenario de dedicación exclusiva de la cátedra "Filología Griega I - II" de la Escuela de Letras.

Que a los fines de percibir el cobro de honorarios corresponde dictar la pertinente autorización del H.C.D.

Que el curso cuenta con una duración de diez horas.

Que el presente pedido se encuadra en lo establecido en el Art. 2° de la ordenanza Nro. 5/00 del Honorable Consejo Superior y la resolución Nro. 90/02 del Honorable Consejo Directivo.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


RESUELVE:


ARTÍCULO 1° AUTORIZAR al Dr. Ramón Cornavaca a percibir honorarios, por el dictado del curso del posgrado "Crimen, justicia y diálogo. Lecturas Platónicas" en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESISIETE.

RESOLUCIÓN N° **486**  
P.J.G.

  
Prof. LEANDRO INCHAUSPÉ  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.